



DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

C-005-2025

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 16 de Junio de 2025

A: Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES, Rector UNAH

DE: GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS - CPC número: 0267

FECHA: 16 de Junio de 2025

En respuesta a su solicitud de fecha 16 de Junio de 2025, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 007-2025-RU-UNAH DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

Firma:



Nombre: GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS

Número: 0267



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 1284-2025

RECIBIDO

06 JUN 2025

Nombre: Quirós

Fecha: 06/06/2025

Hora: 2:50 PM

Ph.D.
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector UNAH
Su Despacho

REF: Resolución de Obra Pública 007-2025-RU-UNAH, resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH.

Estimado Rector Fernández Flores:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir para su consideración y firma la RESOLUCION DE OBRA PÚBLICA 007-2025-RU-UNAH correspondiente al resultado del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH cuyo objeto de la obra pública es el “READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”, la Resolución se elaboró fundamentado en el Informe de Evaluación emitido por la Comisión de Evaluación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigentes.

Se adjunta copia de la siguiente documentación:

1. Documentación de Antecedentes: Oficio No. CCG-0730-2023 de fecha 31 de agosto de 2023; Oficio No. CCG-0849-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, Oficio SEAPI-UNAH No. 1433-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, consta de tres (03) páginas;
2. ACUERDO DE RECTORÍA No. 1723-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, mediante el cual se autoriza a la SEAPI, iniciar proceso de contratación, consta de una (01) página;
3. Oficio DL 1485-2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual el Departamento Legal dictaminó precedente el Pliego de Condiciones, consta de seis (06) páginas;
4. Aviso de Publicación de la LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, en los diarios La Tribuna, El País y en La Gaceta, adendum Aviso de Publicación de la LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, en los diarios La Tribuna, El País y en La Gaceta y evidencia de publicación en HonduCompras, consta de doce (12) páginas;



Año Académico “José Dionisio de Herrera”
“La Educación es la primera necesidad de la República”

SEAPI

13 JUN 2025

Recibido: Victor A.

Hora: 2:50 PM



UNAH

SEAPI

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

5. ACUERDO DE RECTORÍA No. 26-2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se nombró la Comisión de Apertura de Ofertas y ACUERDO DE RECTORÍA No. 27-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas, consta de cuatro (4) páginas;
6. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de febrero de 2025, consta de tres (03) páginas;
7. Certificación y Presupuesto Base elaborado por la SEAPI, consta de cinco (05) páginas;
8. Copia del Informe de la Comisión de Evaluación de fecha 30 de abril de 2025, consta de diez (10) páginas;
9. Disponibilidad Presupuestaria, copia del Oficio N. 614-DPYF/DPYA de fecha 21 de mayo de 2025, mediante el cual la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), dictamina la disponibilidad financiera del proyecto referido, Estructura Presupuestaria: Programa 3-01-01-241, Objeto del Gasto 47110, Fuente 12B, consta de una (1) página.
10. Original de la RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 007-2025-RU-UNAH, consta de ocho (08) páginas;
11. Oficio DL 742-2025 de fecha 03 de junio de 2025, recibido en la SEAPI el 04 de junio de 2025, mediante el cual el Departamento Legal dictaminó procedente el Borrador de la Resolución, consta de cuatro (04) páginas;
12. Fianza de Mantenimiento de Oferta No. ZC-FL-112189-2025 de fecha 13 de febrero de 2025 vigente hasta el 13 de julio de 2025, del Oferente a adjudicar, consta de siete (07) páginas;
13. Original del Formulario FCPC-10 de Aseguramiento de la Resolución por parte del Comprador Público Certificado; y
14. Disco Compacto CD con el expediente del proceso.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,

ING. RENÉ ANDRÉS GIRON VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO



cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones
cc: Archivo SEAPI-UNAH
DL/C/vbo



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH

DEPARTAMENTO LEGAL

Edificio Administrativo Alma Mater Decimo Nivel,

(504) 22167047 22167048 22167049

asesoria.legal@unah.edu.hn

<http://www.unah.edu.hn>

Oficio DL 742-2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO

LEGAL. - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para emitir DICTAMEN sobre proyecto de RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA X-2025-RU-UNAH, derivada del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH correspondiente al Proyecto “*READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CMI Y CM2, FACULTAS DE CIENCIAS MÉDICAS*”, a requerimiento de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 1159-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, previo a firma por el representante legal de la UNAH.

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acuerdo de Rectoría No. 1723-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Rectoría autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a que realice el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH correspondiente al Proyecto “*READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CMI Y CM2, FACULTAS DE CIENCIAS MÉDICAS*”.
- II. En fecha 13 de febrero de 2025, se realizó la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN No. 15-2024-SEAPI-UNAH, presentándose dos (2) empresas oferentes: 1) *SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R. L. (SACPA)*; y 2) *LEMPIRA S. DE R. L.*, lo anterior según Acta de Apertura de Ofertas.
- III. La Comisión de Evaluación en fecha 30 de abril de 2025, emitió Informe de Resultados RECOMENDANDO “*ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH*, cuyo objeto de la obra pública es la “*READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CMI Y CM2, FACULTAS DE CIENCIAS MÉDICAS*”, a la empresa *LEMPIRA S. DE R. L.* por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L 8,700,617.09).
- IV. Mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 1159-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), solicita dictamen sobre el borrador de RESOLUCIÓN correspondiente al resultado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH del Proyecto “*READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CMI Y CM2, FACULTAS DE CIENCIAS MÉDICAS*”.

“La Educación es la primera necesidad de la República”

SEAPI-UNAH	
RECIBIDA JUN 2025	
RECIBIDA: <i>Katerin Robi</i>	
Hora:	10:30 am
Página 1 de 4	



UNAH

DEPARTAMENTO LEGAL

Edificio Administrativo Alma Mater Decimo Nivel,
(504) 22167047 22167048 22167049

asesoria.legal@unah.edu.hn

<http://www.unah.edu.hn>

Oficio DL 742-2025

ANÁLISIS JURÍDICO

CONSIDERANDO (1): La Ley de Contratación del Estado (LCE) en el artículo 38 establece que, *“Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública [...] En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas [...]”,* y el artículo 104 numeral 1 de las referidas disposiciones en lo referente a Contratos de Obra Pública determina que, cuando el monto sea L. 3,000,000.01 en adelante, corresponde la modalidad de contratación Licitación Pública.

CONSIDERANDO (2): Que, el artículo 64 de la LCE en relación con el artículo 7 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE) define Contrato de Obra Pública como *“El celebrado por las autoridades competentes con una o más personas naturales o jurídicas para la construcción, reforma, reparación, conservación, mantenimiento, ampliación o demolición de una obra o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo a cambio de un precio. En especial se comprende la construcción de presas, acueductos, puentes, edificios, carreteras, puertos y aeropuertos, líneas de transmisión eléctrica y demás obras de infraestructura, así como dragados, sondeos, correcciones de impacto ambiental, inyecciones y perforaciones del subsuelo u otros análogos”*.

CONSIDERANDO (3): Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone que se llevará a cabo una audiencia pública la cual tendrá como finalidad: *“La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones o en cualquier prórroga que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma”*. En virtud de lo anterior, en fecha 13 de febrero de 2025, se realizó la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, presentándose dos (2) ofertas por parte de las empresas: 1) SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R. L. (SACPA); y 2) LEMPIRA S. DE R. L., lo anterior según Acta de Apertura de Ofertas.

CONSIDERANDO (4): Que, el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado dispone que, *“Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de*

“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH

DEPARTAMENTO LEGAL

Edificio Administrativo Alma Mater Decimo Nivel,

(504) 22167047 22167048 22167049

asesoria.legal@unah.edu.hn

<http://www.unah.edu.hn>

Oficio DL 742-2025

Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente”. En cumplimiento a este mandato, la Rectoría nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Acuerdo de Rectoría No. 27-2024 de fecha 05 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO (5): La Comisión de Evaluación en cumplimiento de su función delegada, procedió con la evaluación de ofertas, presentando en fecha 30 de abril de 2025, el Informe de Resultados del Proceso de Evaluación manifestando lo siguiente: “CONCLUSIONES Finalizado el proceso de revisión, análisis y evaluación las ofertas, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen: a) Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la “READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CMI Y CM2, FACULTAS DE CIENCIAS MÉDICAS”, contó con la participación de dos (02) oferentes: 1) SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R. L. (SACPA); y 2) LEMPIRA S. DE R. L., b) Que los oferentes SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R. L. (SACPA); y LEMPIRA S. DE R. L., lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal. c) Que los oferentes SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R. L. (SACPA); y LEMPIRA S. DE R. L, lograron superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica. d) Que al realizar la comparación de precios de la Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente LEMPIRA S. DE R. L. con un monto total de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L 8,700,617.09). RECOMENDACIONES Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con UNANIMIDAD de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la “READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CMI Y CM2, FACULTAS DE CIENCIAS MÉDICAS”. a la empresa LEMPIRA S. DE R. L. por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L 8,700,617.09). RECOMENDACIONES, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja y por tanto más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). SEGUNDO: Que en caso de que la empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en SEGUNDO LUGAR, es decir

“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH

DEPARTAMENTO LEGAL

Edificio Administrativo Alma Maier Decimo Nivel,

(504) 22167047 22167048 22167049

asesoria.legal@unah.edu.hn

<http://www.unah.edu.hn>

Oficio DL 742-2025

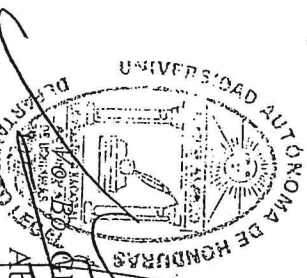


a la empresa **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R. L. (SACPA)**, por el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 10,263,573.04).

CONSIDERANDO (6): Que según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución pondrá fin al procedimiento, y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquellos. El artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública establece que, adoptaran la forma de Resolución, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares, como parte interesada. En las Resoluciones se indicará el órgano que las emite, su fecha y después de la motivación llevaran la formula “**RESUELVE**”. Habiendo evaluado el proyecto de Resolución se concluye que cumple con las formalidades de Ley.

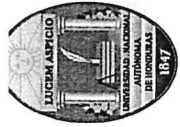
POR TANTO: Habiendo analizado el procedimiento seguido y el proyecto de Resolución el Departamento Legal DICTAMINA que el procedimiento se ha realizado conforme con las disposiciones legales aplicables, el Proyecto de Resolución cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, es **PROCEDENTE** su firma para que la **RESOLUCIÓN** surta los efectos legales correspondientes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH “READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CMI Y CM2, FACULTAS DE CIENCIAS MÉDICAS”**. Sirven de fundamento los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento; 32, 33, 38, 41, 51, 57, 64, 65, y 146, de la Ley de Contratación del Estado; 7 literales a), e), f), i), j), n), 37, 38, 39, 40, 122, 123, 124, 125, 136 literal a), 141 y 142, 152, 154 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 104 numeral 3) de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Abg. Cinthia C. Cárdenas
Analista Jurídico



Abogada General a. i. UNAH

“La Educación es la primera necesidad de la República”



RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 007-2025-RU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

VISTO: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1723-2024, de fecha 4 de noviembre de 2024, donde se contó con la participación de los oferentes:

1) **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA);** y 2) **LEMPIRA, S. DE R.L.**, superando el número mínimo de ofertas estipulado en la en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH. - La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. - El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—.

CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN. - Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, en fecha 15 de marzo de 2024, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación a los oferentes: 1) **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA);** y 2) **LEMPIRA, S. DE R. L.**, en consecuencia, estos se encontraban habilitados para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA. - Mediante el Oficio No. CCG-0730-2023, de fecha 31 de agosto de 2023, el Máster, Joel Francisco Amador Rodríguez, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, UNAH, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), reunión para presentar a la Junta de Dirección Universitaria, todas las mejoras a la infraestructura, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc., de todos los edificios de Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Médicas y Centros Regionales Universitarios. La SEAPI mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 1433-2023 de fecha 2 de noviembre de 2023, entregó las

"La educación es la primera necesidad de la República".



Propuestas de Mejora en Ciudad Universitaria, Facultad de Ciencias Médicas y UNAH-VS, al Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión.

CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN. - En fecha 4 de noviembre de 2024, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2315-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1723-2024, de fecha 4 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (06): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - En fecha 22 de octubre de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2207-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el Dictamen de la disponibilidad financiera en el Objeto del Gasto 47110, *Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-241, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. DFYP/DPYA-1085, de fecha 23 de octubre de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. La cual posteriormente, mediante el Oficio No. 614-DPYF/DPYA, de fecha 21 de mayo de 2025, la SEAF proporcionó a la SEAPI el último saldo disponible a la fecha.

CONSIDERANDO (07): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES. - En fecha 8 de noviembre de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2396-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen del borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 1485-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, DICTAMINÓ: "[...] Que el Pliego de Condiciones para el proyecto **"READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente [...]."

CONSIDERANDO (08): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN. - En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 03 y 04 de diciembre del año 2024, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, donde se invitó a formular ofertas a las empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se *encuentren precalificadas* en las Categorías 1 a la 5 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria". Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el miércoles 29 de enero de 2025, la cual fue prorrogada para el jueves 13 de febrero de 2025, de conformidad al ADENDUM publicado en fechas 23 y 24 de enero de 2025, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País*, respectivamente. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", y su respectiva difusión en el sistema de "*HonduCompras*", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-

"La educación es la primera necesidad de la República".



2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024» y el artículo 115 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de tres (03) empresas precalificadas, a saber: 1) Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R.L. (SACPA); 2) Construcciones Midence, S de R.L. de C.V. y 3) Lempira, S. de R.L.

CONSIDERANDO (09): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES. - Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 93-2025, de fecha 21 de enero de 2025, OFICIO SEAPI-UNAH No. 139-2025 de fecha 28 de enero de 2025 y OFICIO SEAPI-UNAH No. 224-2025 de fecha 5 de febrero de 2025, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 26-2025 de fecha 21 de enero de 2025; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 27-2025, de fecha 5 de febrero de 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS. - El día jueves 13 de febrero de 2025, a las dos de la tarde (2:00 p.m.) hora oficial de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de dos (02) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R. L. (SACPA)	Diez Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Noventa y Tres Centavos.	L 10,252,245.93
2.	LEMPIRA, S. DE R. L	Ocho Millones Setecientos Mil Seiscientos Diecisiete Lempiras con Nueve Centavos.	L 8,700,617.09

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L 8,476,247.72)**.

CONSIDERANDO (11): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

CONSIDERANDO (12): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS. - La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición CUARTA. 5 de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 14 de mayo del 2025, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2024-SEAPI-UNAH, “READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”**, Informe que en fecha 19 de mayo de 2025, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1109-2025, fue remitido por

“La educación es la primera necesidad de la República”.



la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "Informe de Evaluación de Ofertas".

CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN. - En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: 1) SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA); y 2) LEMPIRA, S. DE R.L., verificando que la empresa SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA), no incumplió ninguno de los aspectos verificables y que la empresa LEMPIRA, S. DE R.L. debió subsanar un aspecto verificable incumplido, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 400-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, recibido por la empresa el 21 de febrero de 2025, se le solicitó presentar en formato digital en Ms Excel, la Lista de Cantidades Valoradas o Presupuesto de la Obra. Quién en fecha veintisiete (27) de febrero de 2025 contestó en tiempo y en forma. Concluyendo textualmente que: [...] *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación concluyen que: 1) Los oferentes SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA) y LEMPIRA, S. DE R.L. CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso."*

CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN. - En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación encontró que los oferentes 1) **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA);** y 2) **LEMPIRA, S. DE R.L.,** presentaron aspectos que merecían ser aclarados y subsanados, al efecto: 1) El oferente **Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados, S. de R. L. (SACPA)**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 630-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, recibido por la empresa el 21 de marzo de 2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta, quien en fecha 27 de marzo de 2025 contestó en tiempo y en forma, asimismo, mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 636-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, recibido por la empresa el 21 de marzo de 2025, se requirió de nuevo al oferente para que subsanara las cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar con su respectiva marca, así como catálogos y manuales de equipo; quien en fecha 27 de marzo de 2025 contestó en tiempo y forma; 2) El oferente **Lempira, S. de R.L.,** mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 631-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, recibido por la empresa el 21 de marzo de 2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 27 de marzo de 2025 contestó en tiempo, asimismo, mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 634-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, recibido por la empresa el 21 de marzo de 2025, se requirió de nuevo al oferente para que subsanara las cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar con su respectiva marca, así como catálogos y manuales de equipo; quien en fecha 27 de marzo de 2025 contestó en tiempo y forma; 3) El oferente **Lempira, S. de R.L.,** mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 635-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, recibido por la empresa el 21 de marzo de 2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 27 de marzo de 2025 contestó en tiempo, asimismo, mediante OFICIO SEAPI-UNAH No. 637-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, recibido por la empresa el 21 de marzo de 2025, se requirió de nuevo al oferente para que subsanara las cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar con su respectiva marca, así como catálogos y manuales de equipo; quien en fecha 27 de marzo de 2025 contestó en tiempo y forma. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: 1) Los oferentes SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA) y empresa LEMPIRA, S. DE R.L. CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso."*

"La educación es la primera necesidad de la República".



CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO. - En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El Oferente **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L.** (SACPA), presenta incongruencias en su oferta económica. La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: "[...] se encontraron errores de aproximación y otros en algunos precios unitarios que modificaron el monto total de su oferta en Once Mil Trescientos Veintisiete Lempiras con Once Centavos (L 11,327.11) en más, siendo el valor de la oferta corregida de Diez Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Lempiras con Cuatro Centavos (L 10,263,573.04) [...] Mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 836-2025 se notificó al proponente dicho resultado. Quien en fecha diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), contestó estar anuente con el monto corregido de la oferta". 2) el Oferente **LEMPIRA, S. de R.L.** no presenta incongruencias en su oferta económica. La Comisión de Evaluación concluyó textualmente: "Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: 1) La Oferta más baja es la presentada por el oferente **LEMPIRA S. de R. L.** asciende a un monto total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS** (L 8,700,617.09), encontrándose un 2.65% superior al presupuesto base elaborado por la administración y 2) La segunda oferta presentada por el oferente **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS S. de R. L.**, (SACPA), con un monto total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS** (L 10,263,573.04), encontrándose un 21.09% superior al presupuesto base elaborado por la administración. Encontrándose ambas ofertas dentro de la disponibilidad presupuestaria de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS** (L 12,500,000.00), indicado mediante Oficio No. DFYP/DPA-1085 con fecha 23 de octubre de dos mil veinticuatro (2024)".

CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH**, [...] contó con la participación de dos (2) oferentes: **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA)** y la empresa **LEMPIRA, S. de R. L.** b). Que los oferentes **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA)** y la empresa **LEMPIRA, S. de R.L.**, lograron superar satisfactoriamente la *Etapa I, Verificación de la Documentación Legal*. c). Que los oferentes **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA)** y la empresa **LEMPIRA, S. de R.L.**, lograron superar satisfactoriamente la *Etapa II, Evaluación Técnica*. d). Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente **LEMPIRA, S. de R.L.**, con un monto total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS** (L 8,700,617.09)".

CONSIDERANDO (17): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: PRIMERO: **ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**» a

"La educación es la primera necesidad de la República".



la empresa LEMPIRA, S. de R.L., por el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L 8,700,617.09), en virtud de que este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja y por tanto más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Que en caso que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en **SEGUNDO LUGAR**, es decir a a la empresa **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L.** (SACPA), por el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 10,263,573.04)".

CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 03 de junio de 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1159-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, emitió el Oficio DL 742-2025, dictaminando literalmente lo siguiente: "Habiendo analizado el procedimiento seguido y el proyecto de Resolución el Departamento Legal **DICTAMINA** que el procedimiento se ha realizado conforme con las disposiciones legales aplicables, el Proyecto de Resolución cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, es **PROCEDENTE** su firma para que la **RESOLUCIÓN** surta los efectos legales correspondientes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH [...]**".

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de

"La educación es la primera necesidad de la República".



acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 21-2024-SEAPI-UNAH, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **LEMPIRA, S. DE R.L.** cumple con la Cláusula 33 «Criterios de Adjudicación» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

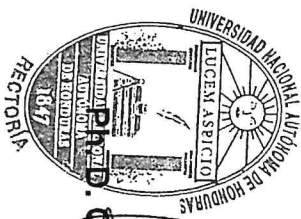
CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **LEMPIRA, S. DE R.L.** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE:**
PRIMERO: **ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**» a la empresa **LEMPIRA, S. DE R.L.**, por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L 8,700,617.09)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública. - **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**. En consecuencia, el contrato de obra pública se podrá adjudicar y formalizar con el oferente cuya oferta económicamente es la segunda más baja, es decir, a la empresa **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. (SACPA)**, por el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 10,263,573.04)**. **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. - **MANDA:** **PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a todos los oferentes que participaron en este proceso licitatorio. - **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. - **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de

"La educación es la primera necesidad de la República".



Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente. - **NOTIFÍQUESE.** -



AARÓN HERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General de la UNAH

"La educación es la primera necesidad de la República".

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN				
FCPC-10		ADJUDICACIÓN		1.0
PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH				
NOMBRE DEL PROCESO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 Y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"				
TIPO DE ASEGURAMIENTO:				
PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OPERANTES				
OTRO				
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	UNEA DEL PACC PUBLICADO			
EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA			
EL PLEGO DE CONDICIONES / TÉRMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA			
LA CALIDAD DEL PLEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO			
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA			
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA			
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO			
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA			
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN			
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGÚN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA			
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN				
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN			
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				
NOMBRE: Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES				
CARGO: RECTOR UNAH				
FECHA: 06 DE JUNIO DE 2025				
FIRMA	COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO			
	NOMBRE: Pineda S C - 1013500-7			
	CPC N° 0267			
	FECHA: 16/06/2025			
FIRMA	FIRMA			

